

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

34**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 87/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE MARIA CHICO MARTIN frente a TRANSPORTES VIAL 2018 SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por D. JOSÉ MARÍA CHICO MARTÍN contra la mercantil TRANSPORTES VIAL 2018 SL así como contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la demandada, condenando a ésta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiestan por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, la indemnice con la cantidad de 749,04, así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, euros por importe diario de 45,40 euros.

CONDENO asimismo al demandado al pago de 2.401,40 euros por conceptos salariales más los intereses del artículo 29.3 ET.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **TRANSPORTES VIAL 2018 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.862/19)

